

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta N° : 1922 de fecha 13-05-2004, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : PARRA RIFFO FERNANDO IVAN
RUT : 05824639-5, exonerado de CARBURO Y METALURGIA S.A.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

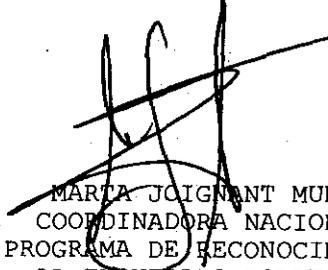
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 1998 a \$ 112.914
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	117.747
	01 de Octubre de 1999	\$	125.747
	01 de Diciembre de 1999	\$	128.966
	01 de Diciembre de 2000	\$	135.002
	01 de Diciembre de 2001	\$	139.147
	01 de Diciembre de 2002	\$	143.266
	01 de Diciembre de 2003	\$	144.627
	01 de Diciembre de 2004	\$	148.214
	01 de Diciembre de 2005	\$	153.579
	01 de Diciembre de 2006	\$	156.835
	01 de Diciembre de 2007	\$	168.504
	01 de Diciembre de 2008	\$	183.484

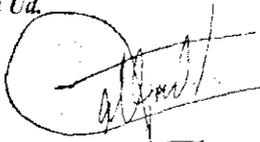
ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior